

RESOLUCIÓN No. 03.QJ. 2725

0000014

José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICLIC.03.871 de 18 de julio del 2003 y SC.IJ.DJC.03.1966 de 21 de julio del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 JUL. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

EV/tvg.
EXP.1065



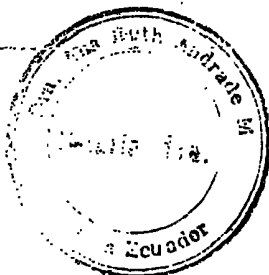
BOY FL: que en esta fecha, di

cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, Agosto 11 del 2003

LA NOTARIA PRIMERO

[Firma manuscrita]



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2669 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

29 AGO. 2003

Quito, a 29 de Agosto de 2003



[Firma manuscrita]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 SEP 2003

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución. CUENCA, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2003. EL REGISTRADOR.

[Firma manuscrita]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

